

CIRCULAR No. 003 | 24 | FEB | 2017

LÍNEA PARA LA EXPANSIÓN INTERNACIONAL 2017

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, Vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

ASUNTO Línea para la Expansión Internacional

Entendiendo que la expansión internacional es una herramienta para el crecimiento y la consolidación de las empresas colombianas en los mercados externos, y que la generación de una posición propia en los mercados internacionales requiere grandes esfuerzos de inversión, Bancóldex ha diseñado una alternativa financiera para contribuir en dicho proceso, la cual se describe a continuación:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente treinta millones de dólares (USD 30.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos.
INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex y autorizados como intermediarios del mercado cambiario.

CIRCULAR No. 003 | 24 | FEB | 2017

LÍNEA PARA LA EXPANSIÓN INTERNACIONAL 2017

BENEFICIARIOS

Personas naturales o jurídicas en Colombia, con posición propia en el exterior o que estén iniciando un proceso de expansión internacional, así como las empresas del exterior; filiales, sucursales, agencias, etc, de empresas colombianas.

Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa bien sea en Colombia o en el exterior.

Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.

DESTINO DE LOS RECURSOS

La totalidad de las inversiones requeridas para establecer una posición propia de la empresa colombiana en el exterior, tales como: oficinas de representación, agentes, filiales, sucursales, franquicias, establecimiento de comercializadoras, distribuidoras, maquilas o contratos de tercerización, adquisición y adecuación de puntos de venta y plantas de producción, participación accionaria en empresas del exterior y las demás inversiones necesarias para consolidar la expansión internacional.

Se podrán financiar las consultorías y estudios, los gastos de posicionamiento, sostenimiento y el capital de trabajo asociado al plan de expansión.

CIRCULAR No. 003 | 24 | FEB | 2017

LÍNEA PARA LA EXPANSIÓN INTERNACIONAL 2017

CONDICIONES FINANCIERAS BAJO EL MECANISMO DE REDESCUENTO

PLAZO	Desde cinco (5) y hasta diez (10) años
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta tres (3) años.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	Mes, trimestre o semestre vencido.
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	Plazos de 5 años hasta 7 años: Libor* + 2.65% Plazos superiores a 7 años y hasta 10 años: Libor* + 2.75%
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.

(*) Los intereses se liquidaran con base en la LIBOR para préstamos a 180 días, independientemente de su periodicidad de pago.

PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipymes beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

CIRCULAR No. 003 | 24 | FEB | 2017

LÍNEA PARA LA EXPANSIÓN INTERNACIONAL 2017

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex y deberán incluir en la solicitud el Anexo de líneas para la expansión internacional.

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Circular No. 013 del 2 de junio de 2015.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10. Igualmente en la Gerencia de Expansión Internacional, PBX 4863000 extensión 2411, 2453 y 2418 o en la Oficina de Redescuento extensión 2442, 2443 y 2454

Cordialmente,

JOSE ALBERTO GARZÓN
Primer Suplente del Presidente